

DECRETO LEY N° 2701

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es urgente la dotación de fondos para la conclusión del Hospital de Niños de la ciudad de Oruro;

Que, asimismo, es necesario hacer ampliaciones en el "Dispensario Materno Infantil", fundado por el que fué meritorio galeno Dr. Rene Zavaleta, instalando casas-cunas en los diferentes sitios de la ciudad.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

DECRETA:

Artículo 1º El total de los impuestos a la sucesión de la que fué señora María Sierra v. de Arnez, se destina a los siguientes fines:

- El 70% para la conclusión del Hospital de Niños de Oruro.
- 30% para ampliación del "Dispensario Materno Infantil" de la misma localidad.

Artículo 2º El Dispensario Materno Infantil de la ciudad de Oruro llevará el nombre de "Rene Zabaleta", en mérito a su fundador y los eminentes servicios prestados al Departamento de Oruro por el que fué distinguido galeno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y un años.

(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.? Gral. Francisco Careaga.? Gral. Donato Cardozo.? Gral. Antonio Seleme.? Tcnl. Carlos A. Ocampo Tcnl. Facundo Moreno.? Tcnl. Luis Martínez.? Cnl. Valentín Gómez.